



H. CÁMARA DE SENADORES
COORDINADOR PVEM
CARLOS ALBERTO PUENTE SALAS
Senador de la República

ACUSE

21 FEB 2018
RECIBIDO
Edificio Hemisclero Piso 1 Oficina 8
Nombre: _____ ANIVERSARIO

CDMX
CIUDAD DE MÉXICO



JLCA
JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Rafael Anza Herrera

21 FEB 2018 2 PM 03:11
COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS
DISTRITO FEDERAL

Senadora Ana Lilia Herrera Anzaldo
Presidenta de la Junta de Coordinación Política del Senado de la República.

Diputado Marko Antonio Cortés Mendoza
Presidente de la Junta de Coordinación Política de la Cámara de Diputados.

Integrantes de la Junta de Coordinación Política del Senado de la República y Cámara de Diputados.

Presente

Recabé
Eunice Vega ✱
27-02-2018

Con fecha 19 de febrero del presente año, la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo del Gobierno de la Ciudad de México, la Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México, el Colegio de Profesores de Derecho del Trabajo de la Universidad Nacional Autónoma de México y el Observatorio Ciudadano de la Reforma Laboral organizaron el "Foro de Análisis del Proyecto de Reglamentación a la Reforma Constitucional Laboral de 2017", en el que participaron expertos en la materia, como: instituciones académicas de derecho, miembros del poder judicial federal y local, impartidores de justicia laboral, organizaciones de trabajadores, abogados patronales, estudiosos de derecho del trabajo, entre otros.

En dicho evento, se aprobó, como parte de los acuerdos, hacer un atento llamado a ese Poder Legislativo a efecto de que las iniciativas de reforma a la Ley Federal del Trabajo, presentadas ante la Cámara de Senadores, sean analizadas y discutidas en la modalidad de **trabajo en conferencia**; es decir conjuntamente con la Cámara de Diputados, por la trascendencia que plantea la Reforma Constitucional en materia de Justicia Laboral.

21 FEB 2018 11:47
COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS
DISTRITO FEDERAL

Rafael Anza Herrera
21-02-18

Recabé
San Benito
21/02/18

Rodrigo Muñoz
16:24
21/02/2018

Recabé
Uriam Rivera
21/02/18
16:42 Sen. Lilia

En razón de lo anterior, se exponen las siguientes observaciones: una de las iniciativas pudiera poner en riesgo la paz social, si se vulnera la estabilidad en el trabajo, pues presenta escenarios desfavorables para los derechos laborales de las y los trabajadores, como la inclusión del tripartismo de las instancias conciliadoras, la liberalización de la subcontratación (outsourcing), la introducción de la Unidad de Medida y Actualización (U.M.A.) para la determinación de indemnizaciones; la no inclusión del voto secreto de las y los trabajadores para elegir a sus dirigentes sindicales; el establecimiento de requisitos adicionales para los sindicatos en el emplazamiento a huelga; la falta de presupuesto para la infraestructura, recursos humanos y la capacitación para la puesta en marcha del sistema de justicia laboral, entre otros.

Así mismo, consideramos importante que se contemple un Parlamento Abierto donde se lleve a cabo una amplia consulta en la que intervengan organizaciones sindicales y empresariales, especialistas en materia laboral, académicos e instituciones educativas, organizaciones de la sociedad civil y demás sectores interesados en la reglamentación de tan importante reforma constitucional.

Se acordó también, sumarnos al punto de acuerdo, de fecha 13 de febrero de 2018, el cual fue aprobado por la Cámara de Diputados, para la celebración de una consulta amplia, dirigida a todos los sectores involucrados tanto a nivel local, nacional como internacional, con el propósito de llevar a cabo el análisis de la misma para que las y los legisladores reflexionen y se apruebe una reglamentación que garantice en todos los ámbitos el inalienable respeto de los derechos humanos laborales. En la iniciativa que se apruebe, debe prevalecer la justicia laboral ya que ese es el alto objetivo con el cual fue presentada el 7 de diciembre de 2017; lamentablemente al no consultar a las y los interesados, se aparta del espíritu de la reforma constitucional que es mejorar el modelo vigente que debe adoptarse, de ahí la importancia de instalar la **conferencia legislativa**.

Por lo expuesto, considerando que el artículo Segundo Transitorio del Decreto por el que se declaran reformadas y adicionadas diversas disposiciones de los artículos 107 y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de justicia laboral, dispone que el Congreso de la Unión y las legislaturas de las entidades federativas deberán realizar las adecuaciones legislativas que correspondan para dar cumplimiento a lo previsto en el presente decreto, dentro del año siguiente a la entrada en vigor del mismo; se hace un respetuoso llamado a la honorable Cámara de Senadores a realizar un análisis amplio y no con prisas de la iniciativa mencionada, adoptando la modalidad de **conferencia legislativa** con la Cámara de Diputados, y considere la realización de un parlamento abierto, por tratarse de un asunto mayor, que es la justicia para todas las personas trabajadoras.

Finalmente se enfatizó por todos los sectores presentes en el foro al principio mencionado, que es de gran importancia la ampliación de la ***vacatio legis***, debido a lo corto del término fatal para que se realicen las adecuaciones a la legislación secundaria, y de esa forma prevenir afectaciones y posibles violaciones a derechos humanos laborales que su eventual aprobación conllevaría.




Nashieli Ramírez Hernández

Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal



Amalia Dolores García Medina

Secretaria de Trabajo y Fomento al Empleo del Gobierno de la Ciudad de México



Margarita Darlene Rojas Olvera

Presidenta de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México